

**BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**ZONA DE PROTECTORADO**  
**ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**Número 13**

**AÑO XXV**



# INDICE

Págs.

Ordenanza del Excmo. Sr. Alto Comisario, disponiendo el cese del personal interino que desempeñe cargos administrativos ... ..	335
<b>Disposiciones de la Administración Jalifiana.</b> —Dahir prorrogando por dos meses la moratoria para el pago de los derechos de canon de superficie y depósitos de los permisos mineros ... ..	335
Dahir creando el cargo de Maestra enlace de las Escuelas Marroquíes de niñas ... ..	336
Dahir autorizando la venta de la finca urbana número 49 del Mustafadato de Larache, sita en dicha Ciudad, a Hach Mailud Ben Mailud Susi ... ..	337
Dahir autorizando la permuta de terreno de la antigua Mehal la por dos fincas propiedad de D. Antonio Bañaguer ... ..	338
Dahir anulando la adjudicación del lote número 22 de la finca Majzen "La Guedira" a favor de D. Miguel Socias de la Peña ... ..	339
Dahir anulando la adjudicación del lote número 3 de la finca "Llanos del Martín", a favor de D. Santiago Sánchez Navarro, y adjudicando este mismo lote al actual cultivador Antonio Galindo ... ..	339
Dahir aceptando la donación gratuita de un solar en Villa Sanjurjo ... ..	340
Dahir accediendo a la devolución de unos terrenos a Rahaj Ben El Haxmi Ben Yilali ... ..	341
Dahir donando en plena propiedad y gratuitamente una parcela de terreno a Doña Trinidad Sánchez Ruíz ... ..	342
Dahir aumentando en un diez por ciento la participación de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, por razón de capitalidad de la recaudación que se obtenga por el impuesto de Tasa Urbana ... ..	343
Decreto Visirial aprobando los expedientes de delimitación de 22 parcelas urbanas, situadas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana) ... ..	344
Decreto Visirial aprobando el expediente de delimitación de la finca Majzen Akba el Hamara y no Akba el Hamara y Briex ... ..	348
Decreto Visirial acordando la delimitación de las fincas urbanas que se mencionan, sitas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana) ... ..	349
Decreto Visirial admitiendo la dimisión presentada por	



Si Mohamed Ben Mustafá Afailal, en el cargo de Jefe de Contabilidad del Ministerio del Habús... ..	350
Decreto Visirial nombrando Kaid de 2. <sup>a</sup> honorario de las Mehal-las Jalifianas, al Cherif Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila ... ..	351
Decreto Visirial disponiendo se le abonen los haberes que le correspondan por su empleo, al Kaid de 2. <sup>a</sup> honorario, Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila... ..	351
Rectificando (por error material) el apartado B) del artículo 1. <sup>o</sup> del Dahir modificando la organización de las Mehal-las Jalifianas ... ..	352
<b>Aita Comisaría de España en Marruecos.</b> —Aviso: Concurso para proveer 26 plazas de Auxiliares administrativos provisionales dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación ... ..	352
Delegación de Asuntos Indígenas.—Relación de nombramientos y ceses del personal Interventor ... ..	354
Inspección de Enseñanza.—Acta levantada por la “Comisión examinadora” de las solicitudes y expedientes presentados para cubrir plazas de: Maestros interinos y Maestros sustitutos con carácter provisional ... ..	356

**ANEXO AL NUMERO 13**

Administración de Justicia.—Edictos ... ..	187
Cédulas de citación ... ..	189
Cédulas de notificación ... ..	192
Cédulas de requerimiento ... ..	193
Requisitorias ... ..	194



## TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

## ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana, portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... ..	100	pesetas una inserción.
Media plana ... ..	50	— — —
Un cuarto de plana ... ..	25	— — —



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS****ORDENANZA DEL EXCMO. SR. ALTO COMISARIO DISPONIENDO EL CESE DEL PERSONAL INTERINO QUE DESEMPEÑE CARGOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo 1.º—Con efectos administrativos a treinta del mes en curso cesarán todos los funcionarios que desempeñen cargos administrativos aún cuando estos funcionarios no sean de plantilla, exceptuando los Auxiliares (interinos marroquíes).

Artículo 2.º—La Secretaría General anunciará al tiempo que se publique la presente "Ordenanza" el correspondiente concurso para proveer provisionalmente y sin derecho alguno a ingreso definitivo en el Cuerpo Administrativo las vacantes que existan.

Artículo 3.º—Se proveerán en la misma forma las sustituciones provisionales por vacantes originadas por los que se encuentren en territorio no liberado o incorporados al Ejército.

Tetuán, 10 de Mayo de 1937.—Juan Beigbeder.

**Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana****DAHIR PRORROGANDO POR DOS MESES LA MORATORIA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CANON DE SUPERFICIE Y DEPOSITOS DE LOS PERMISOS MINEROS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

A propuesta de los Organismos competentes de la Nación protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se prorroga por un plazo de dos meses, o sea hasta primero de Mayo de 1937, la moratoria concedida por Dahir de fecha 29 de Chual de 1355 (correspondiente a 13 de Enero de 1937), para el



pago de los derechos de canon de superficie y depósitos por operaciones facultativas de los permisos mineros que no lo hubieren efectuado en el segundo semestre del pasado año 1936, por no haber variado actualmente las circunstancias que motivaron el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1356 (correspondiente al 22 de Marzo de 1937).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, prorrogando por dos meses la moratoria para el pago de los derechos de canon de superficie y depósitos, de los permisos mineros.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, **Juan Beigbeder.**

---

### **DAHIR CREANDO EL CARGO DE MAESTRA-ENLACE DE LAS ESCUELAS MARROQUIES DE NIÑAS**

**Loor a Dios único.**

Se hace saber por Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jaliliana, en vista de determinadas circunstancias que concurren en la enseñanza marroquí para niñas musulmanas en sus relaciones con sus Profesoras españolas, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Crear en la Zona feliz el cargo de Maestra enlace para las Escuelas Marroquíes de niñas, disponiendo se provean de momento e interinamente dos plazas: las de Laraché y Xauen. Para ocuparlas será condición indispensable poseer el Título de Maestra y dominar el árabe hablado.

Estas plazas, en su día, serán sacadas a concurso y están dotadas con 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 de gratificación.

Dado en Tetuán a 1 de Safar de 1356 (correspondiente a 12 de Abril de 1937).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando el cargo de Maestra-enlace de las Escuelas Marroquíes de niñas.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.



Tetuán, 12 de Abril de 1937.—El Alto Comisario interino,  
Juan Beigbeder.

**DAHIR AUTORIZANDO LA VENTA DE LA FINCA URBANA  
NUMERO 49 DEL MUSTAFADATO DE LARACHE, SITA EN DICHA  
CIUDAD A HACH MAILUD BEN MAILUD SUSI**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición de Hach Mailud Ben Mailud Susi, arrendatario de la finca urbana, propiedad del Majzen, señalada con el número 49 del Mustafadato de Larache.

Visto el informe del Mustafadato de Larache, del que resulta, que sobre dicho inmueble tiene edificada una casa el solicitante, lo que aconseja la desaparición del proindiviso creado, y,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se acuerda la venta en plena propiedad a Hach Mailud Ben Mailud Susi, de la finca urbana número 49 del Registro del Mustafadato de Larache, sita en la calle de Derb el Foki número 13, de dicha ciudad, de 8 m<sup>2</sup>. de superficie y cuyos límites son: por el frente la calle de Derb el Foki; por la derecha entrando, con el terreno Majzen número 201; y por la izquierda y fondo, con el terreno Majzen 246; por la cantidad de 520 pesetas españolas, correspondiendo de esta cantidad 120 pesetas al suelo y 400 pesetas al edificio, cantidad que habrá de ser abonada al contado y en el acto de llevarse a cabo la venta, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos que ésta ocasione.

Ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen dé las órdenes oportunas para que se lleve a cabo el correspondiente contrato y se dé de baja a esta finca en los registros correspondientes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 13 de Dulhiya de 1355 (correspondiente a 25 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de la finca urbana número 49 del Mustafadato de Larache y sita en dicha ciudad a Hach Mailud Ben Mailud Susi.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.



Dado en Tetuán, a 24 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario:  
P. I., Juan Beigbeder.

---

**DAHIR AUTORIZANDO LA PERMUTA DEL TERRENO DE LA  
ANTIGUA MEHAL-LA POR DOS FINCAS PROPIEDAD DE  
DON ANTONIO BALAGUER**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición formulada por el español D. Antonio Balaguer, residente en Larache, de permutar fincas de su propiedad por el terreno de la antigua Mehal-la de dicha población.

Vista, igualmente, la tasación hecha por los peritos de los objetos a permutar, de una manera Chermanica, de la que resulta que el terreno Habús con su noria y las paredes existentes en el mismo tiene un valor de 7.926'70 duros majsanis y los inmuebles del español referido, el de 10.930'76 duros igualmente majsanis, y siendo beneficiosa esta permuta al Habús, por existir la Guibta que se precisa en estas operaciones, y a propuesta del Ministro del Habús.

Venimos en disponer que el Nadir de Larache realice la permuta del terreno de la antigua Mehal-la ya mencionada con todo lo que comprende, con las fincas del español D. Antonio Balaguer y que se determinan en el acta de valoración hecha por los Arbab el Basar.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 3 de Abril de 1937 (correspondiente a 21 de Moharram de 1356).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta del terreno de la antigua Mehal-la por dos fincas propiedad de D. Antonio Balaguer.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 3 de Abril de 1937.—El Alto Comisario, Juan Beigbeder.

---



**DAHIR ANULANDO LA ADJUDICACION DEL LOTE NUMERO 22  
DE LA FINCA MAJZEN "LA GUEDIRA" A FAVOR DE  
D. MIGUEL SOCIAS DE LA PEÑA**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto nuestro Dahir de 12 de Enero de 1928, publicado en el "Boletín Oficial" de dicho año página 252, por el que se acuerda la adjudicación en propiedad de los 26 lotes de la finca Majzen, sita en Larache "La Guedira".

Visto que el adjudicatario del lote número 22, D. Miguel Socias de la Peña, no se ha ocupado del lote, en el que no ha efectuado mejora ni trabajo agrícola alguno desde la fecha de la adjudicación, teniéndolo totalmente abandonado, ni ha efectuado el pago de ninguna anualidad desde la fecha de la adjudicación.

Vistos los artículos 2.º y 5.º, así como las cláusulas especiales del pliego de adjudicación.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se anula la adjudicación efectuada a favor de D. Miguel Socias de la Peña del lote número 22 de la finca Majzen "La Guedira" de Larache y se le impone como sanción por el incumplimiento de sus obligaciones la pérdida de las 1.933'20 pesetas que abonó en concepto de depósito al tomar posesión del lote.

Dado en Tetuán, a 11 de Moharram de 1356 (correspondiente a 24 de Marzo de 1937).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, anulando la adjudicación del lote número 22 de la finca Majzen "La Guedira", a favor de D. Miguel Socias de la Peña.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán, a 24 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario:  
**P. I., Juan Beigbeder.**

---

**DAHIR ANULANDO LA ADJUDICACION DEL LOTE NUMERO 3  
DE LA FINCA "LLANOS DEL MARTIN", A FAVOR DE SANTIAGO  
SANCHEZ NAVARRO, Y ADJUDICANDO ESTE MISMO LOTE AL  
ACTUAL CULTIVADOR ANTONIO GALINDO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.



Visto el Dahir de 28 de Rebia el Auel de 1352 (correspondiente a 21 de Julio de 1933), por el que se acuerda parcelar la finca Majzen denominada "Llanos del Martín".

Visto que Santiago Sánchez Navarro, adjudicatario del lote número 3, ha subarrendado dicho lote a Antonio Galindo Bueno, con lo que ha infringido el artículo 2.º del pliego de adjudicación.

Visto que Santiago Sánchez Navarro, no supo apreciar la justicia que se le hizo al adjudicársele el referido lote, ya que él, según se ha demostrado, ha empleado con Antonio Galindo la misma injusticia de que fué víctima antes de la adjudicación de dicho lote.

Visto que Antonio Galindo Bueno, que es quien labra el lote número 3, y lo efectúa con capacidad y constancia.

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.  
**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se anula la adjudicación del lote número 3 de la finca Majzen "Llanos del Martín", hecha a favor de Santiago Sánchez Navarro, al que además y como sanción a su injusto modo de proceder e incumplimiento del pliego de adjudicación, se le impone la pérdida de los dos plazos abonados, como valor de la finca.

Se adjudica en propiedad y en las mismas condiciones que le fué adjudicada a Santiago Sánchez, el lote número 3 de "Llanos del Martín", a su actual cultivador Antonio Galindo Bueno.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Hija de 1355 (correspondiente a 11 de Marzo de 1937).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, anulando la adjudicación del lote número 3 de la finca "Llanos del Martín", a favor de Santiago Sánchez Navarro, y adjudicando este mismo lote al actual cultivador Antonio Galindo.

Vengo en promulgar este Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán, a 11 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario:  
**P. I., Juan Bergbeder.**

---

### **DAHIR ACEPTANDO LA DONACION GRATUITA DE UN SOLAR EN VILLA SANJURJO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.



Atendiendo al deseo manifestado por la Junta Municipal de Villa Sanjurjo de donar al Majzen un solar de la propiedad de dicha entidad Municipal, ocupado por edificios propiedad del Majzen denominado Barrio de Fomento.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Venimos en aceptar la donación gratuita del solar de referencia, que tiene una extensión superficial de 5.436 metros cuadrados y que limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos propiedad de la Corporación donante.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen, tome las medidas necesarias para que se otorgue el documento de cesión y se incluya la finca en el catálogo correspondiente, si bien advertimos que el otorgamiento de todos los documentos de esta donación quedan exentos de todo gasto y pago de aranceles.

Dado en Tetuán a 20 de Moharram de 1356 (correspondiente a 2 de Abril de 1937).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aceptando la donación gratuita de un solar en Villa Sanjurjo, en el que están edificadas el llamado Barrio de Fomento y que tiene una extensión de 5.436 m<sup>2</sup>.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 2 de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. I., **Juan Beigbeder**.

---

**DAHIR ACCEDIENDO A LA DEVOLUCION DE UNOS TERRENOS A RAHAL BEN EL HAXMI BEN YILALI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 21 de Moharram de 1346 (correspondiente a 21 de julio de 1927).

**HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

Artículo 1.º—Accedemos a la devolución de los terrenos que le fueron incautados en cumplimiento del Dahir antes mencionado, al indígena Rañal Ben El Haxmi Ben Yilali, del poblado de Laazaro, de la cabila de Beni Buyahi, en atención a los informes favorables emitidos por las autoridades de su cabila.

Artículo 2.º—Esta devolución no se llevará a efecto, y por lo tan-



to el administrador de estas bienes no los dará de baja en su registro, hasta que no cumpla el favorecido las condiciones siguientes:

a) Habrá de establecerse con sus familiares en la Zona de nuestro mando en el plazo de seis meses a contar desde la publicación de esta disposición.

b) En el plazo antes fijado habrá de justificar documentalmente ante el Kadi y Amin Mustafad correspondientes la propiedad de las fincas que reclama.

Artículo 3.º—Si en dicho plazo no fueren cumplidas las dos o algunas de las condiciones de los apartados a) y b) del artículo precedente, no habrá lugar a la devolución de las fincas reclamadas.

Dado en Tetuán a 26 de Moharran de 1356 (correspondiente a 8 de Abril de 1937).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jafifa Mulei Hassan Ben El Mehdi, accediendo a la devolución de unos terrenos a Rahal Ben El Haxmi Ben Yilali.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—  
Dado en Tetuán a 8 de abril de 1937.—El Alto Comisario. P. I.: JUAN BEIGBEDER.

---

### **DAHIR DONANDO EN PLENA PROPIEDAD Y GRATUITAMENTE UNA PARCELA DE TERRENO A DOÑA TRINIDAD SANCHEZ RUIZ**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la solicitud de doña Trinidad Sánchez Ruiz.

Vista el acta levantada entre el representante del Majsen y el de dicha solicitante.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen  
**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se dona gratuitamente y en plena propiedad, en compensación al barracón que le fué demolido, a doña Trinidad Sánchez Ruiz, 600- m2., de la finca Majsen sita en Arcila, señalada con el núm. 122 del Catálogo general de Bienes Majsen y 355 del catálogo del Mustafadato de Larache; siendo los límites de la parcela donada, los siguientes: por el frente, la calle de la República; por el fondo, la calle del Cónsul Zugasti; por la izquierda entrando, con terreno Majsen 355, de donde se segrega esta parcela; y por la derecha, con la calle de la Almadraba y tiene un valor esta parcela donada, de 6.600 pesetas.



Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1356 (correspondiente a 2 de abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa por el que se dona en plena propiedad y gratuitamente, una parcela de terreno sita en la ciudad de Arcila a favor de doña Trinidad Sánchez Ruiz.

Vengo a promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.— Tetuán, 2 de abril de 1937.—El Alto Comisario, P. I.: JUAN BEIG-BEDER.

**DAHIR AUMENTANDO EN UN DIEZ POR CIENTO LA PARTICIPACION DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN, POR RAZON DE CAPITALIDAD DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA POR EL IMPUESTO DE TASA URBANA**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 14 de Rebia 2.º de 1355 (correspondiente al 4 de Julio de 1936) aprobado el nuevo Reglamento del impuesto de Tasa Urbana,

Visto el artículo 2.º del citado Reglamento en el que se dispone que la Delegación de Hacienda se encargará de satisfacer el 50 por 100 de la recaudación a cada una de las Juntas de Servicios Municipales o Consultivas de la Zona, a que corresponda aquella.

Visto que la Corporación de Tetuán no goza de subvención alguna como Capital del Protectorado, como es costumbre establecida en la Metrópolis con carácter general para la ayuda y engrandecimiento de las poblaciones.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

A partir de primero de enero del año en curso, la recaudación que se obtenga en la Ciudad de Tetuán por el impuesto de Tasa Urbana, se distribuirá: El cuarenta por ciento para el Majzen y el sesenta por ciento para la Junta de Servicios Municipales.

Dado en Tetuán, a 30 de Moharram de 1356 (correspondiente al 12 de abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mu-ly el Haissa Ben el Mehdi Ben Ismail aumentando en un diez por ciento la participación de la Junta de Servicios Municipales de Te-



tuán, por razón de capitalidad, de la recaudación que se obtenga por el impuesto de Tasa Urbana.—Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 12 de abril de 1937.—El Alto Comisario, P. D.: El Secretario General y Delegado de A. I., JUAN BEIGBEDER.

**DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS EXPEDIENTES DE DELIMITACION DE 22 PARCELAS URBANAS SITUADAS EN EL POBLADO DE KARIA DE ARKEMAN (QUEBDANA)**

**Loor a Dios único:**

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslindes de Bienes Majsen y Colectividades Indígenas.

Visto nuestro Decreto de 21 de Yumada 2.º de 1355 (correspondiente a 9 de septiembre de 1936), acordando la delimitación de 22 manzanas del poblado de Karia de Arkeman.

Vistos los expedientes instruidos por la Comisión de deslinde constituida con arreglo a lo que determina el artículo 8.º del Reglamento antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen.

**DECRETAMOS:**

Se aprueban los expedientes de delimitación de 22 parcelas urbanas situadas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana), cuyas fincas quedan definitivamente determinadas en la forma que a continuación se expresa:

Manzanaa núm. 1, constituida por un rectángulo de 500 m<sup>2</sup>. y que limita; por el frente en una línea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la calle de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con una calle sin nombre y por la izquierda en la misma longitud con la calle de la Marina.

Manzana núm. 2, constituida por un rectángulo de 578 m<sup>2</sup>. y que limita: por el frente en una línea de 57'80 metros con la calle Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la calle de González Espinosa; por la derecha en una longitud de 10 metros con la calle de La Marina y a la izquierda con la calle de Galán y García Hernández.

Manzana núm. 3, constituida por un rectángulo de 500 m<sup>2</sup>. y que limita: por el frente en una línea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la calle de Gon-



zález Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la calle de Galán y García Hernández y por la izquierda en una línea de 10 metros con la calle de Dris Er-Rifi.

Manzana núm. 4, constituida por un rectángulo de 500 m<sup>2</sup>. y que limita por el frente en una línea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la calle de Dris Er-Rifi; por la izquierda en una línea de la misma longitud con la calle del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 5, constituida por un rectángulo de 500 m<sup>2</sup>. y que limita: por el frente en una línea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la González Espinosa, por la derecha en una línea de 10 metros con la del Gran Rabino Abraham; por la izquierda en la misma longitud con una calle sin nombre.

Manzana 6, constituida por un rectángulo de 600 m<sup>2</sup>. y que limita por el frente con la calle de González Espinosa; por el fondo en la misma longitud con la calle de Avenida de la República; por la derecha en una línea de 12 metros con una calle sin nombre y por la izquierda en la misma longitud con la calle de La Marina.

Manzana núm. 7, constituida por un rectángulo de 570 m<sup>2</sup>. y cuyos límites son: por el frente en una longitud de 57 metros con la calle de la República; por el fondo en la misma longitud con la de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la de Galán y García Hernández y por la izquierda en la misma longitud con la calle de La Marina.

Manzana núm. 8, constituida por un rectángulo de 500 m<sup>2</sup>. cuyos límites son: por el frente en una línea de 50 metros con la Avenida de la República; por el fondo en la misma longitud con la calle de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la de Dris Er-Rifi y por la izquierda en la misma longitud con la de Galán y García Hernández.

Manzana núm. 9, constituida por un rectángulo de 500 m<sup>2</sup>. y cuyos límites son: por el frente con la Avenida de la República en una línea de 50 metros; por el fondo en la misma longitud con la de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la del Gran Rabino Abraham y por la izquierda con la de Dris Er-Rifi en una línea de 10 metros.

Manzana 10, constituida por un rectángulo de 200 m<sup>2</sup>. y cuyos límites son: por el frente en una línea de 20 metros con la Avenida de la República; por el fondo en la misma longitud con la González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la calle sin



nombre y por la izquierda en la misma longitud con la del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 11, constituida por un rectángulo de 1.495 m<sup>2</sup>, que limita por el frente en una línea de 65 metros con la Avenida de la República y carretera que conduce a Melilla; por el fondo en la misma longitud con la Avenida de la República; por la derecha en una línea de 23 metros con la calle de La Marina y por la izquierda en la misma longitud con una calle sin nombre.

Manzana 12, forada por un polígono de ocho lados de 2.969'54 metros cuadrados cuyos límites son: por el frente con una línea quebrada que da a la Avenida de la República siendo la longitud de ésta 8'10 m.; 16'30 m.; 30'80 m.; 16'30 m.; 8'10 m.; por el fondo en una longitud de 47 m. con una calle sin nombre; por la derecha e izquierda en una longitud de 52'50 m. de lado con la Avenida de la República.

Manzana núm. 13, constituida por un rectángulo de 1.950 m<sup>2</sup>, que limita por el frente con la Avenida de la República y carretera de Melilla en una longitud de 65 m.; al fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una longitud de 30 m. con una calle sin nombre y por la izquierda en la misma longitud con la calle de la Marina.

Manzana núm. 14, constituida por un rectángulo de 1.590 m<sup>2</sup>, que limita por el frente en una longitud de 53 metros con la Avenida de la República; al fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una longitud de 30 m. con la calle de la Marina; por la izquierda en la misma longitud con la calle de Galán y García Hernández.

Manzana núm. 15, constituida por un rectángulo de 1.500 m<sup>2</sup>, que limita por el frente en una línea de 50 m. con la Avenida de la República; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la calle de Galán y García Hernández y por la izquierda en la misma longitud con la de Dris Er-Rifi.

Manzana núm. 16, constituida por un rectángulo de 1.500 m<sup>2</sup>, limita por el frente con una línea de 50 m. con la Avenida de la República; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la de Dris Er-Rifi; y por la izquierda en la misma longitud con la del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 17, constituida por un rectángulo de 1.500 m<sup>2</sup>, que limita por el frente con una línea de 50 m. con el recinto del zoco; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha con una línea de 30 m. con la calle del Gran Rabino Abraham, y por la izquierda en la misma longitud con la calle sin nombre.



Manzana núm. 18, constituida por un rectángulo de 1.950 m<sup>2</sup>. que limita por el frente en una línea de 65 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con una calle sin nombre; y por la izquierda en una misma longitud con la calle de la Marina.

Manzana núm. 19, constituida por un rectángulo de 1.590 m<sup>2</sup>. que limita por el frente en una línea de 53 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la calle de la Marina y por la izquierda en la misma longitud con la calle de Galán y García Hernández.

Manzana núm. 20, constituida por un rectángulo de 1.500 m<sup>2</sup>. que limita por el frente en una línea de 50 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha, en una línea de 30 m. con la de Galán y García Hernández y por la izquierda en la misma longitud con la de Dris Er-Rifi.

Manzana núm. 21, constituida por un rectángulo de 1.500 m<sup>2</sup>. que limita por el frente en una línea de 50 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la calle de Dris Er-Rifi; y por la izquierda en la misma longitud con la calle del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 22, constituida por un rectángulo de 1.500 m<sup>2</sup>. que limita por el frente en una línea de 50 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la calle del Gran Rabino Abraham y por la izquierda en la misma longitud con una calle sin nombre.

Ninguna de estas parcelas están sujetas a cargas ni gravamen de ninguna clase.

En su vista y en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 del antes citado Reglamento ordenamos al Amin Mustafad de la Región Oriental incluya definitivamente este inmueble, en su catálogo, como de la propiedad del Majsén.

Dado en Tetuán, a 4 de Safar de 1356 (correspondiente a 16 de abril de 1937).—AHMED EL GANMIA.

---

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán. 16 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I., ANGEL DOMENECH.

---



**DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION  
DE LA FINCA MAJZEN AKBA EL HAMARA Y NO AKBA EL  
HAMARA Y BRIEX**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de Colectividades indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 10 de Rabia 1.º de 1355 (correspondiente a 31 de mayo de 1936), acordando la delimitación del predio Majzen denominado Akba El Hamara y Briex.

Visto también el expediente instruido por la Comisión de deslinde, constituida con arreglo a lo que determina el artículo 8.º del Reglamento antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen,  
**DECRETAMOS:**

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca Majzen Akba El Hamara y no Akba el Hamara y Briex, como erróneamente se hizo constar en el Decreto de anuncio de deslinde, cuyo inmueble queda definitivamente determinado en la forma siguiente:

Limita al Norte con el río Tahadart, con el río Merarhar y Jandak Aolika; al Este con Jandak Aolika y los puntos Hayera, Nabta, Cudiat el Meyahedn, Aauinat, Buyemaa, Cuiach y Cudia Mansora; por el Sur con la línea que determinan los siguientes puntos, Cudia Mansora, Sidi Daud, Jandak Zuine, carretera de Tánger Rabat, Sidi Ali Beariba Santuario de Mulay Tahami fuente de Aain Ben Amar, Arroyo de Ben Draa, río Hachef, ferrocarril de Tánger-Fez, propiedad particular de Abdelkader Ben Laarbi Saidi, de Abdelkader Ben Saidi Brichi y de Sid Buselham Ben Si Mohamed Cherif y proximidades del Santuario de La-la S'fia; y al Oeste con el Océano Atlántico y con el río Tahadart.

Esta finca está cruzada por el ferrocarril de Tánger-Fez y por la carretera de Tánger a Rabat.

Dentro del inmueble existen como enclavados el aduar de Ain Aomar, con 21 Ha., 44 a., 82 ca., el aduar de Kahausa con 18 Ha., 61 a. y 74 ca., el de Ain Yidiui con 3 Ha. 3 a., 44 ca., cuyos aduares limitan por sus cuatro puntos cardinales con esta finca.

Tiene una extensión superficial de 3.344 Ha. 40 a., pesando sobre este inmueble las servidumbres administrativas del ferrocarril y carretera que lo cruzan.

En su vista y en cumplimiento de lo que determina el artículo 18



del Reglamento de catalogación y deslinde de Bienes Majsen, ordenamos al Amin Mustafad de Larache incluya definitivamente este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majsen.

Dado en Tetuán a 15 de Safar de 1356 (correspondiente a 27 de Abril de 1937).—AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—El Delegado de Asuntos Indígenas, DOMENECH.

**DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LAS FINCAS URBANAS QUE SE SITAN, SITUADAS EN EL POBLADO DE KARIA DE ARKEMAN (QUEBDANA)**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de catalogación y deslinde de Bienes Majsen y de Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Muflir General de Bienes y Rentas del Majsen, **DECRETAMOS:**

1.º—Se acuerda la delimitación de las fincas urbanas, sitas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana), señaladas en el plano de urbanización de dicho poblado con los números y superficies que a continuación se expresan:

Mazana número	23	de	864	metros	cuadrados
”	24	”	864	”	”
”	25	”	1.950	”	”
”	26	”	1.590	”	”
”	27	”	1.500	”	”
”	28	”	1.500	”	”
”	29	”	1.500	”	”
”	30	”	1.950	”	”
”	31	”	1.590	”	”
”	32	”	1.500	”	”
”	33	”	1.500	”	”
”	34	”	1.500	”	”
”	35	”	1.950	”	”
”	36	”	1.590	”	”
”	37	”	1.500	”	”
”	38	”	1.200	”	”
”	39	”	1.500	”	”



”	40	”	1.500 metros cuadrados
”	41	”	864 ” ”
”	42	”	864 ” ”
”	43	”	162 ” ”

2.º—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo: Las de las manzanas 23, 24, 25, 26, 27; 28 y 29 a los treinta días naturales a contar desde la publicación de este decreto en el “Boletín Oficial de la Zona” a las 10, 10’30, 11, 11’30, 12, 12’30 y 13 horas del mencionado día respectivamente.

Las de las manzanas 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; a los treinta y un días naturales después de publicado este Decreto en el “Boletín Oficial de la Zona”, a las 10, 10’30, 11, 11’30, 12; 12’30 y 13 horas respectivamente.

Las de las manzanas 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 comenzarán a los treinta y dos días naturales después de publicado este Decreto en el “Boletín Oficial de la Zona”, a las 10, 10’30, 11, 11’30, 12; 12’30 y 13 horas respectivamente.

Si alguno de los días señalados fuese inhábil comenzarán las operaciones de deslinde en el próximo siguiente hábil.

Lo que se hace público para conocimiento de los coligados y de aquéllos que aleguen algún derecho de naturaleza real sobre estas fincas.

Dado en Tetuán a 15 de Safar de 1356 (correspondiente a 27 de Abril de 1937).—AHMED EL GANMIA.

---

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, DOMENECH.

---

### **DECRETO VISIRIAL ADMITIENDO LA DIMISION PRESENTADA POR SI MOHAMED BEN MUSTAFA AFAULAL, EN EL CARGO DE JEFE DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DEL HABUS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que

Vista la dimisión presentada por Si Mohamed Ben Mustafá Afailal, en el cargo de Jefe de Contabilidad del Ministerio del Habús, y a propuesta del Ministro del Habús.

Venimos en decretar el cese del referido Jefe de Contabilidad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.



**Y la Paz.**

A 11 de Safar de 1356 (correspondiente al 22 de Abril de 1937).

—El Gran Visir, **Ahmed el Ganmia.**

---

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 22 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Angel Domenech.**

---

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO KAID DE 2.<sup>a</sup> HONORARIO DE LAS MEHAL-LAS JALIFIANAS, AL CHERIF SI MOHAMED BEN ABDESLAM BORYILA**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vistas las circunstancias que concurren en el Cherif Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila, y en atención a los valiosos servicios que ha prestado al Majzen y a la Nación protectora.

Vengo en decretar que se le nombre Kaid de 2.<sup>a</sup> honorario de las Mehal-las Jalifianas.

Dado en Tetuán, a 17 de Safar de 1356 (correspondiente al 29 de Abril de 1937).—Firmado: **Ahmed el Ganmia.**

---

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 29 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **A. Domenech.**

---

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO SE LE ABONEN LOS HABERES QUE LE CORRESPONDAN POR SU EMPLEO, AL KAID DE 2.<sup>a</sup> HONORARIO, SI MOHAMED BEN ABDESLAM BORYILA**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de fecha 17 de Safar de 1356 (correspondiente a 29 Abril de 1937) nombrando Kaid de 2.<sup>a</sup> honorario de la Mehal-la al Cherif Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila.

Y a propuesta de los Organismos competentes de la Nación protectora.

**DECRETAMOS:**

Que mientras el Kaid de 2.<sup>a</sup> honorario Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila preste sus servicios en concepto de agregado a la Mehal-la de Tetuán, se le abonen los haberes que le corresponden por su empleo.



Dado en Tetuán, a 22 Safar 1356 (correspondiente al 4 Mayo de 1937).—Firmado: Ahmed el Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.  
Tetuán, 4 Mayo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
**Angel Domeñech.**

Habiéndose padecido error material en la inserción del Dahir modificando la organización de las Mehalas Jalifianas en su apartado B) del artículo 1.º (“Boletín Oficial” número 12 de 30 de Abril último), queda redactado en la siguiente forma:

“B).—Para los Tabores Primero y Tercero de la Mehal-la de Tetuán número 1, Primero y Segundo de la Mehal-la de Melilla número 2, Primero y Segundo de la Mehal-la de Larache número 3, Segundo y Tercero de la Mehal-la de Gomara número 4 y Primero y Tercero de la Mehal-la del Rif número 5.

## Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

### A V I S O

CONCURSO PARA PROVEER 26 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PROVISIONALES DOTADAS CON 2.000 PESETAS DE SUELDO Y 2.000 DE GRATIFICACION

Por el presente se convoca la provisión de 26 plazas de Auxiliares Administrativos provisionales, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

Primera.—Ser español, mayor de 16 años y menor de 30.

Segunda.—Acreditar mediante certificado médico la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Justificar el conocimiento de la mecanografía.

Las instancias se admitirán hasta el 28 del mes en curso en el Registro General de la Secretaría General, acompañada de los documentos que prueben las anteriores condiciones. Los conocimientos



tos de mecanografía se justificarán con certificado expedido por un funcionario del Cuerpo Administrativo diplomado en taquigrafía. Se exigirá velocidad mínima de cincuenta palabras por minuto. De la incompetencia de los nombrados se hará responsable a quien suscriba el certificado.

El presente concurso lo resolverá la Secretaría General de la Alta Comisaría y para ello se ajustará a las siguientes normas que otorgarán derecho preferente:

a) Los aspirantes que hayan permanecido tres meses por lo menos en milicias voluntarias en el frente y entre éstos, los que hayan sido heridos, los que sean sostén de familia a cuyo fin deberá justificarlo mediante certificado de la Intervención Local en el que se pruebe que no cuenta con recurso alguno.

b) Aquellos que estén en posesión del título de Bachiller universitario o similar.

c) Los hermanos de los fallecidos en el frente y entre éstos los que sean familiares del Cuerpo Administrativo o del personal al servicio de la administración de la Zona.

d) De no concurrir aspirantes comprendidos en los apartados anteriores se cubrirán las plazas con arreglo a los méritos que presenten.

En este concurso no se admitirá más personal femenino que aquel que sea sostén único de familia, lo que se comprobará con certificado del Interventor Regional o Local, que justifique que no cuenta con otro recurso como ingreso; y los interinos que desempeñen las vacantes que se anuncian y no obtengan plaza cesarán con efectos administrativos de 30 del mes en curso.

Los nombrados no adquirirán derecho alguno para el día en que se provean las plazas de Auxiliares del Cuerpo Administrativo, cuya provisión tendrá que ajustarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo, y cesarán a medida que se reintegre a sus destinos el personal que por las circunstancias actuales se encuentra hoy ausente de sus puestos.

Tetuán, 9 de Mayo de 1937.—El Secretario General, **Antonio Yuste.**





# DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Política de Intervención

Negociado primero

## NOMBRAMIENTOS Y CESES DE PERSONAL INTERVENTOR, HABIDOS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACION

### N O M B R A M I E N T O S

Cargo para el que ha sido nombrado	N o m b r e s	Destino que se le asigna
Interventor Regional de 1. <sup>a</sup> ...	D. Juan Sánchez de Pol ... ..	Delegación de Asuntos Indígenas
Interventor Regional de 1. <sup>a</sup> ...	D. Emilio Blanco Izaga ... ..	Región del Rif
Interventor Regional de 2. <sup>a</sup> ...	D. Antonio Ochoa Iglesias ... ..	Región de Yebala
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Manuel Alba Casas ... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Leopoldo Coig O'Donnell ... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Eduardo López Puertas ... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Tiriflo Marcos Montero... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Pedro Martínez Gómez ... ..	Región de Yebala
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Carlos Mora Régil... ..	Región de Yebala
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Gregorio Muñoz Muñoz ... ..	Región Oriental
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Francisco Rodríguez Sáez... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Emilio Gutiérrez Trujillo ... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Mariano García Sánchez ... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Juan Antonio León Adorno... ..	Región de Yebala
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Sixto Serrano Pastor... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Pedro Acosta García ... ..	Región Oriental
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Diego Amate Castellón ... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. José Ferrer Lavernia ... ..	Región Oriental
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Jaime Martínez Aguilar ... ..	Región Oriental
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Alfredo Más Pérez... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Antonio Narvona Vara ... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Alfonso Rubio López-Guñjarro ... ..	Región del Rif
Interventor de 1. <sup>a</sup> Adjunto ...	D. Carlos Vázquez Blanco ... ..	Región del Rif



**C E S E S**

Cargo en el que cesa	N o m b r e s	Destino que tenía
Interventor Regional de 1. <sup>a</sup> ...	D. Julio de Tienda Ortiz... ..	Delegación de Asuntos Indígenas
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Matías Sagardoy Allo... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Eduardo García Useletí ... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Fernando García Rebull... ..	Región de Gomara
Interventor de 1. <sup>a</sup> ... ..	D. Fidel González Badía... ..	Región del Rif
Interventor de 2. <sup>a</sup> ... ..	D. Victoriano Mansilla Manzano ...	Región Oriental
Interventor Adjunto... ..	D. José González Belloto... ..	Región de Gomara
Interventor de 2. <sup>a</sup> ... ..	D. Carlos Cevallos Albiach... ..	Delegación de Asuntos Indígenas

**Tetuán, 30 de Abril de 1937.**



### INSPECCION DE ENSEÑANZA

**ACTA LEVANTADA POR LA "COMISION EXAMINADORA" DE LAS SOLICITUDES Y EXPEDIENTES PRESENTADOS PARA CUBRIR PLAZAS DE: MAESTROS INTERINOS CON CARACTER PROVISIONAL" Y "MAESTROS SUSTITUTOS PROVISIONALES" EN VIRTUD DEL CONCURSO ANUNCIADO EN EL B. O. DE LA ZONA, DE 20 DE MARZO DE 1937 Y QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO**

#### A C T A

**DON FELIX PALENCIA GOMEZ  
DON JUAN ANTONIO MARTIN COTANO  
DOÑA MARIA SALOME MORALES GOMEZ**

En Tetuán, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y siete, los señores reseñados al margen, en calidad de Inspector de Enseñanza Española, Jefe del Negociado

de Enseñanza Marroquí y Secretaria, respectivamente, constituídos en Comisión Examinadora de las solicitudes y expedientes presentados para cubrir plazas de Maestros interinos en la Zona, así como de provisionales, de acuerdo con las bases establecidas en el Concurso abierto a efecto en 18 de marzo del año en curso, (B. O. de 20 del mismo mes), resuelven elevar a conocimiento y resolución de la Superioridad las conclusiones que siguen:

Primera.—En el B. O. de la Zona, que se cita anteriormente, se sacaban a concurso las plazas siguientes:

De Maestros interinos provisionales, con	3.000 y 3.000 pesetas	... 16
" Maestro francés id. id.	" 3.000 y 3.000 pesetas	... 1
" Maestras interinas provisionales "	3.000 y 3.000 pesetas	... 1
" Maestro interino provisional (becario) con	5.000 pesetas	... 1
" Maestros provisionales, con	3.000 pesetas	... 31
" Maestras provisionales, con	3.000 pesetas	... 15
" Maestra provisional, becaria	3.000 pesetas	... 1

Segunda.—Considerar anuladas, a los efectos del concurso, tres plazas de las anunciadas para cubrir en turno de interinidad: Una de Maestro en Beni Enzar; otra, también de Maestro, en Alcázar y la ter-



cera, de Maestra, en Larache por haber sido adjudicadas a un Maestro propietario de la Zona, al número ocho de los opositores aprobados en el último concurso-examen celebrado en Madrid y al número dos del mismo respectivamente.

De Maestros interinos provisionales ..... 14  
 Quedan pues.....

De Maestras interinas provisionales Ninguna

Tercera.—Se aumentan en el total de plazas a cubrir por turno de interinidad, las vacantes definitivas que se han producido mientras el concurso se tramitaba, y que son: **DOS PLAZAS DE MAESTRO**; una en Nador y otra en Arcila.

Total de plazas de Maestros a cubrir por turno de interinidad provisional, con 3.000 y 3.000... .. 16

Cuarta, considerar anuladas, por haberse reintegrado los propietarios, una plaza de Maestro en Zeluán y otra de Maestra en Río Martín. Se anula, igualmente, una plaza de Maestro provisional en Arcila, por haber sido baja definitiva. (Esta vacante es la aumentada en la conclusión anterior).

Quedan, pues, para cubrir provisionalmente las plazas:

De Maestros...	29
De Maestras...	14
De Maestra becaria...	1

Quinta.—Se aumentan en el total de plazas a proveer por el turno provisional, toda vez que se han producido durante la tramitación del concurso, las siguientes:

De Maestros .....	1 (En Tetuán)
De Maestras .....	3 (Una en Cuatro Torres y dos en Arcila).

Total de vacantes a cubrir provisionalmente, con el haber anual de 3.000 pesetas:

De Maestros...	30
De Maestras...	17
De Maestra becaria...	1 ..... 48

Sexta.—Se propone pues, la siguiente distribución de plazas, de acuerdo, siempre, con las bases del Concurso y méritos de los solicitantes, entendiéndose que serán preferidos, siempre, los servicios prestados en la Zona.



PLAZAS DE MAESTROS ADJUDICADAS POR EL TURNO DE "INTERINOS, CON CARACTER PROVISIONAL" 16

NOMBRES	TITULOS Y MERITOS	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
1.—D. Francisco Sarco Joya ... ..	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un año, 5 meses y 28 días de servicios interinos en la Zona.	Un Asib el Midar.—Escuela marroquí-rural.
2.—D. Rafael Riscos Beltrán.....	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un año, 5 meses y 28 días de servicios interinos en la Zona.	Un Dar Dirich.—Escuela Mikta Española.
3.—D. Antonio Campos Calvo ...	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un año, 5 meses y 18 días de servicios interinos en la Zona.	Un Larache.—Grupo Escolar "Española".
4.—D. Santiago Martínez López...	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un año, 5 meses y 15 días de servicios interinos en la Zona.	Un Laratre.—Escuela marroquí.
5.—D. Enrique Glemán Borrego	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un año, 3 meses y 10 días de servicios interinos en la Zona.	Un Tetuán.—Grupo Escolar "Española".
6.—D. Pablo Garrido Vico... ..	Maestro de 1.ª Enseñanza.—11 meses y 18 días de servicios interinos en la Zona.	Ismoñen.—Escuela marroquí-rural.
7.—D. Juan José Sirvent Marín...	Maestro de 1.ª Enseñanza.—7 meses y 13 días de servicios provisionales en la Zona.	Alcázar.—Grupo Escolar "Española".
8.—D. Juan Rueda Alba... ..	Maestro de 1.ª Enseñanza.—6 meses y 29 días de servicios provisionales en la Zona.	Nador.—Grupo Escolar "Lope de Vega".



- 9.—D. Simeón García Clar... .. Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 6 meses y 19 días de servicios provisionales en la Zona.
- 10.—D. Vicente Alumbros Crespo... .. Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 6 meses y 13 días de servicios provisionales en la Zona.
- 11.—D. Cesáreo García Ortiz ... Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 6 meses y 11 días de servicios provisionales en la Zona.
- 12.—D. Ricardo García Díez Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 3 meses y 16 días de servicios provisionales en la Zona.
- 13.—D. Vicente Esteve Conca..... Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 20 días de servicios provisionales en la Zona.
- 14.—D. Manuel Colera Ballester. Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 7 años y 9 días de servicios en propiedad en España. Un mes y 14 días de servicios interinos en id.
- 15.—D. José María Martínez Temboury... .. Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 3 años y 20 días de servicios en propiedad en España y un día de servicios interinos en España.
- 16.—D.—Antonio Martín García. Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. — 3 años y 7 días de servicios interinos en España.
- 17.—D. Tietuál. — “Allianza Israelita”. — Escuela rufalt-marroquí.
- 18.—D. Benkhrich. — Escuela rufalt-marroquí.
- 19.—D. Río Martín.—Escuelas españolas.
- 20.—D. Larache.—Grupo Escolar “Yudah Halevy”.
- 21.—D. Larache.—Id. id.
- 22.—D. Nador.—Grupo Escolar “Lope de Vega”.
- 23.—D. Arcilla.—Escuela Marroquí.
- 24.—D. Targuist.—Escuela marroquí.



**NOMBRES****TITULOS Y MERITOS****PLAZA QUE SE LE ADJUDICA****PLAZA DE PROFESOR DE FRANCES**

1.—Doña María de los Dolores Profesora especial, por oposición, Tetuán.—Grupo Escolar "Español"  
 Más González... .. de esta asignatura en las Escuelas Nacionales de Madrid.

**OBSERVACIÓN.**—Esta Profesora, por cobrar su nómina de España, percibirá además por el desempeño de esta clase las 3.000 pesetas de gratificación correspondiente a la misma.

**PLAZA DE MAESTRO BECARIO INTERINO:**

1.—D. José Sánchez Mena. .. Maestro de 1.ª Enseñanza. — 2 Alcázar.—Escuela Matroquí. Ni-  
 (Único solicitante) meses y 24 días de servicios provisionales en España.

**PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS ADJUDICADAS EN TURNO DE "SUSTITUTOS PROVISIONALES"****MAESTROS: 30 PLAZAS**

1.—D. Joaquín Velayos Jiménez. .. Maestro de 1.ª Enseñanza.

Tetuán.—Se le confirma en su actual cargo de Maestro provisional el G. E. "Pedro Antonio de Allardón".

2.—D. Miguel Matamala Riquelme Maestro en prácticas del grado profesional.

Laache.—Id. id. en la Escuela Matroquí.



3.—D. Francisco Gutiérrez Artacho.	Maestro en prácticas del grado profesional.	Tetuán.—Id. id. "Alianza Israélita".
4.—D. Angel Jiménez Miguel..... Soldado movilizado	Maestro propietario de España y con ocho meses y 20 días de servicios interinos.	Tetuán.—Grupo Escolar "Española".
5.—D. Esteban Probanza Calvo... Soldado movilizado	Maestro propietario en España, 2 meses y 11 días de servicios interinos.	Larache. — Escuelas de "Miguel de Cervantes".
6.—D. Pedro Guzmán Holgado... Soldado movilizado	Maestro propietario en España	Cabo de Agua.—Escuela marroquí mixta.
7.—D. Luis Domínguez Cachorro.	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 2 meses de servicios interinos en España	Tetuán.—Grupo Escolar "Española".
8.—D. Juan José Blanco Sánchez.	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 22 días interinos en España y dos meses provisionales	Tetuán.—Id. idem.
9.—D. José Conca Isern... ..	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 3 meses y 21 días de servicios provisionales en España.	Larache.—Grupo Escolar "Salomón Bengabirola".
10.—D. Francisco Sampere Maciá	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Tetuán.—Grupo Escolar "Española".
11.—D. Francisco Muñoz Muñoz	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Villa Sanjurjo.—Grupo Escolar
12.—D. Antonio Pulido Briaga...	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Arcila.—Escuela marroquí.
13.—D. Mariano Fernández Allonzo...	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Zaio.—Escuela mixta española
14.—D. Francisco Márquez Malonado... ..	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Larache.—Grupo Escolar "Yudah Hallevy".



NOMBRES

TITULOS

PLAZA QUE SE LE ADJUDICA

15.—D. Manuel Hernández Sánchez...	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Tetuán.—Grupo Escolar "Pedro Antonio de Alarcón".
16.—D. Pablo Hernández González...	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Larache.—Grupo Escolar "Yudah Hallevy".
17.—D. Julián Fotea Garrigós...	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Rincón de Medik.—Escuela española.
18.—D. Ricardo Granel Carpio...	Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Puerto Capaz.—Escuela marroquí.
19.—D. Manuel Amigueti Pizarro	Maestro en prácticas del Grado Profesional.	Axdir. — Escuela Marroquí-rural.
20.—D. Apolinar Andrade Hurtado ...	Maestro elemental.—Con 5 meses y 2 días de servicios provisionales en la Zona y 3 meses y 15 días interinos en España.	Nador.—Grupo Escolar "Lope de Vega".
Faltado solicitantes de Maestros para cubrir las restantes plazas provisionales, y de acuerdo con lo dispuesto en la BASE QUINTA del Concurso, se cubren con las siguientes Maestras:		
21.—D. <sup>a</sup> Patrocinio Díaz García.	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Larache. — Se la confirma en su cargo de Maestra provisional, en plaza de Maestro, en el G. E. "Yudah Hallevy".
22.—D. <sup>a</sup> Isabel Lara Ruiz... ..	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Larache.—Se la confirma en su cargo de Maestra Provisional, en plaza de Grupo Escolar "España"
23. — D. <sup>a</sup> Bienvenida Argentina	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Larache.—Id. id. en el G. E. "Samón Bengabírol"
24.—D. <sup>a</sup> Pilar Plata Nuño... ..	García Prieto... ..	Villa Sanjurjo.—Id. Id. en el Grupo Escolar.



- 25.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Jaquetot Ramírez...  
 26.—D.<sup>a</sup> Emilia Sánchez Loscertales...  
 27.—D.<sup>a</sup> Paulina de Bustos Alcalde...  
 28.—D.<sup>a</sup> Carmen Suárez Cavannas...  
 29.—D.<sup>a</sup> María García Calleja...  
 30.—D.<sup>a</sup> Luisa Loris Salvador...

MAESTRAS: 18 PLAZAS (una de ellas de Becaria)

- 1.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Angeles Betés Lacuesta...  
 2.—D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Simanca...  
 3.—D.<sup>a</sup> María Pérez...  
 4.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Conejo...  
 5.—D.<sup>a</sup> Patrocinio Maya Polá...

Villa Sanjurjo.—Id. id. id.

Arcilla.—Id. id. en el G. E. "Juan Nieto"

Arcilla.—Id. id. id.

Alcázar.—Id. id. en el Grupo Escolar "España".

Larache.—Grupo Escolar España. Plaza de Maestro.

Tetuán.—Grupo Escolar "España".

Tetuán.—Se le confirma en su cargo de Maestra provisional, en el G. E. "España".

Tetuán.—Id. id. id.

Tetuán.—Id. id. en el G. E. "Isaac Toledano"

Tetuán.—Id. id. id.

Tetuán.—Id. id. Alianza Israelita.



PLAZA QUE SE LES ADJUDICA

TITULOS

NOMBRES

6.—D. <sup>a</sup> Virtudes Jiménez Bueno	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Tetuán.—Id. d. <sup>i</sup> id.: Escuela mixta
7.—D. <sup>a</sup> Inés M. <sup>a</sup> García Herrera	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	Larache.—Id. id. d. G. E. "Yudah Halevy":
8.—D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Araceli Albarracín	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Larache.—Id. id. (plaza de Becaria).
Navarro...		Larache.—Id. d. id. G. E. "España".
9.—D. <sup>a</sup> Angeles Ruiz López...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Larache.—Id. id. id.
10.—D. <sup>a</sup> Teresa García Castejón.	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Larache.—Id. id. id.
11.—D. <sup>a</sup> Laura Alvarez Granda...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Larache. — Id. id. id. Escuelas "Miguel de Cervantes"
12.—D. <sup>a</sup> Concepción Galindo Gómez...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Targuist.—Id. id. id. Escuela española de niñas.
13.—D. <sup>a</sup> Cándida Martín Saez...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza	Alcázar.—Id. id. id. Grupo Escolar "Benchaprut".
14.—D. <sup>a</sup> Magdalena Flores Revalliente...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 6 meses y 29 días de servicios provisionales en la Zona.	Arcila. — Grupo Escolar "Juan Nieto".
15.—D. <sup>a</sup> Fermina Julián Goñi...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 5 meses y 11 días de servicios id. id.	Villa Sanjurjo—Grupo Escolar.
16.—D. <sup>a</sup> Dolores Riscos Beltrán.	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 5 meses y 7 días de servicios id. id. id.	Cuatro Torres.—Escuela unitaria
17.—D. <sup>a</sup> Clara González Azcárate	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 4 meses y 6 días de servicios id. id.	Cuatro Torres.—Escuela unitaria de niñas.
		Larache.—Grupo Escolar "España".



NOMBRES	TITULOS	PLAZA QUE SE LES ADJUDICA
18.—D. <sup>a</sup> Carmen Sanz Pina...	Maestra de 1. <sup>a</sup> Enseñanza. — 2 Arcilla. — Escuela matroquí de niños y 5 días de servicios id. fías. id. id.	
Tetuán, 27 de Abril de 1.937.—JUAN ANTONIO MARTIN.—Firmado.—FELIX PALENCIA.—Rubricado.—MARIA S. MORALES. — Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Delegación de Asuntos Indígenas.—Inspección de Enseñanza.—Excmo. Señor: Examinada el Acta que precede, y contrastadas con las notas aclaratorias para justificación de las exclusiones hechas, merece mi conformidad y aprobación y lo someto a la de V. E.—Tetuán, 30 de Abril de 1.937.—El Delegado de A. I., ANGEL DOMENECH.—Rubricado —Conforme: JUAN BEIGBER		



**NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA RESOLUCION DEL CONCURSO CONVOCADO EN EL B. O. DE 20 DE MARZO DE 1937, PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTROS "INTERINOS PROVISIONALES" Y "SUSTITUTOS PROVISIONALES"**

Primera.—Habiendo suficiente número de solicitantes, Maestros y Maestras, no se les adjudica ninguna plaza a Doctores, Licenciados, Estudiantes de diversas Facultades, Alumnos de Escuelas Normales y Bachilleres que han solicitado tomar parte en el Concurso.

Segunda.—De acuerdo con las bases fijadas en dicho Concurso y siendo mérito preferente los servicios prestados en las Escuelas de la Zona, quedan fuera de plaza todas las Maestras que acreditan solamente servicios en España o que carecen de ellos.

Tercera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del Concurso, han sido adjudicadas DIEZ plazas de Maestros provisionales a Maestras, todas ellas como anteriormente se dice, con servicios en la Zona.

Sin embargo, han sido desestimadas las instancias de los Maestros peticionarios que siguen, por las causas que se indican:

Don Francisco Pérez del Pueyo (3 meses y 22 días de servicios provisionales en España).—Solicitaba plaza de interino, con 6.000 pesetas. (Estas plazas han sido adjudicadas a Maestros que tienen más tiempo de servicios, en la Zona y en España que el solicitante).

Don Rafael Valls Rabello (sin servicios).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas y la de becario interino de 5.500 pesetas. (No acredita servicios oficiales).

Don Agustín Cano Carmona (Maestro propietario en España. 5 años y dos meses).—Solicitaba únicamente plaza de 6.000 pesetas en Beni-Enzar y Nador, que han correspondido a Maestros con servicios en la Zona y propietarios en España durante siete años y nueve días.

Don Manuel Corral Merelo (sin servicios).—Solicitaba Larache, Alcázar o Tetuán (plazas de 6.000 pesetas). No le ha correspondido.

Don José María Pérez Pérez.—Desestimada por falta de certificados de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Don Antonio Martín Ruíz (Maestro Elemental).—Solicitaba vacante de 6.000 pesetas, que han sido adjudicadas a los Maestros de primera Enseñanza.

Don Luis Gómez Díez (propietario en España).—Desestimada por haber sido suspendido en España en su profesión, como afiliado a la U. G. T.

Don Francisco de Asís Rascón Macías (sin servicios).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas.



Don Inocencio Fructuoso Morenilla (sin servicios).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas.

Don Joaquín Díez de la Jara (2 meses y 28 días de servicios interinos en España).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas en Tetuán, que se han adjudicado a Maestros con servicios en el Protectorado.

Sid Haddu Ben Mohatar Boaza (Elemental. Monitor en la Zona).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas que por su inferioridad de título no le ha correspondido.

Don Amaro García Martín (Maestro elemental. Fué monitor, renunciado por enfermo).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas. (Por su inferioridad de Título no le ha correspondido).

Se desestima la solicitud de doña Guillermina Hernández Cortés, no obstante tener servicios en las escuelas de la Zona, por solicitar únicamente plaza en el Grupo Escolar "Lope de Vega" Nador, y haber correspondido a Maestros.

Tetuán, 27 de Abril de 1937.



